

MATERIA: LLÁMASE A CONCURSO PARA PROVEER CARGO DE PROFESIONAL CONTRATA GRADO 14°, CON UBICACIÓN EN DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DEL CATASTRO, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE AVALUACIONES Y FORMACIÓN DE LISTA DE POSTULANTES ELEGIBLES.

SANTIAGO 13 de enero de 2025.-

RESOLUCIÓN EX. SIIPERS N° 877.-

VISTOS: Lo establecido en el artículo 4° de la ley 20.853, que Fortalece al Servicio de Impuestos Internos para Implementar la Reforma Tributaria; artículo 7°, letra k) del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos; Ley 19.880, sobre Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y lo establecido en la Resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019, que fija Normas sobre Exención de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República; lo establecido en el documento sobre "Actualización Orientaciones para la elaboración de un procedimiento de reclutamiento y selección", de 2018, emitido por el Servicio Civil; lo establecido en la Resolución N° 132, de fecha 26 de noviembre de 2021 del Servicio de Impuestos Internos, publicada en el Diario Oficial el 02 de diciembre de 2021, sobre Delegación de facultades y lo dispuesto en Resolución EX SII N° 2576, de 08.06.2023, que Establece Política de Seguridad de la Información Orientada a las Personas del Servicio de Impuestos Internos.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 4° de la Ley 20.853 establece que en aquellos casos en que los procesos de selección para proveer cargos de la contrata se realicen mediante un llamado a concurso, éste se dispondrá mediante una resolución que deberá contener, a lo menos, información respecto a las funciones del cargo, requisitos para el desempeño del mismo, nivel de remuneraciones y plazo de postulación;
- 2.- Que, los lineamientos del Servicio en materia de ingresos de personal a la contrata han establecido que el proceso de selección de nuevos/as funcionarios/as enfocará los criterios de selección en el mérito personal y profesional de los postulantes, resguardando la igualdad en el acceso al empleo público y sin más discriminaciones que no sean sólo aquellas que correspondan a las aptitudes para el cargo.
- 3.- Que, a través de su Política de Seguridad de la Información orientada a las Personas del SII, la institución ha relevado que en el desempeño de su función institucional el Servicio proceso, almacena, intercambia y en general gestiona datos y documentos de distinta naturaleza, tales como datos personales de los contribuyentes y funcionarios, sujetos a protección conforme a la Ley 19.628, así como la información tributaria de la cuantía y rentas de los contribuyentes, sujetos a reserva por las disposiciones del artículo 35 del Código Tributario, siendo necesario que todos los interesados en pertenecer a la Institución conozcan dicha Política desde su postulación a la institución.
- 4.- La necesidad de proveer cargo de Profesional grado 14° para realizar las labores que se indicarán;

RESUELVO:

1° Llámese a concurso de selección para proveer cargos a contrata en el Servicio de Impuestos Internos de Profesional grado 14° de la Escala de Remuneraciones de los Servicios Fiscalizadores, para desarrollar labores en el Departamento de Fiscalización del Catastro, dependiente de la Subdirección de Avaluaciones.

En forma conjunta con la provisión del cargo en concurso, se formará una lista con los demás postulantes elegibles que hayan sido evaluados y estimados como idóneos para el cargo.

2° Las postulaciones se realizarán a través del sitio web del Servicio de Impuestos Internos, hasta el último día del período de postulación indicado en la presente resolución, en el sitio www.sii.cl

3° La preparación y realización del concurso estará a cargo del Área de Reclutamiento y Selección del Departamento de Gestión de las Personas de la Subdirección de Desarrollo de Personas.

4° Toda la información relacionada con el concurso a que se refiere el resolutivo 1°, se publicará en el Sitio Web del Servicio de Impuestos Internos (www.sii.cl), en la sección "Trabaja con Nosotros", "Procesos en Etapa de Postulación". Además, se efectuarán publicaciones en diarios de circulación nacional que harán remisión al sitio web institucional para conocer las condiciones de postulación y requisitos del concurso.

5° De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y para todos los efectos de este concurso, los plazos establecidos son de días hábiles, entendiéndose inhábiles los días sábado, domingo y festivos.

6° El concurso llamado por el resolutivo 1° se desarrollará según el siguiente procedimiento de selección:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

I.- CARGO VACANTE OBJETO DEL CONCURSO.

Cargo de Profesional asimilado al Grado 14° de la Escala de Remuneraciones de los Servicios Fiscalizadores, del Servicio de Impuestos Internos.

La/s persona/s seleccionada/s deberá aplicar la Ley de Impuesto Territorial y normas afines, para la actualización oportuna del catastro de los bienes raíces y su tasación, así como prestar atención a los contribuyentes en materias relacionadas. En el desempeño de sus funciones estará sujeto a las inhabilidades y prohibiciones establecidas en el artículo 40 del D.F.L. N° 7 de 1980, del Ministerio de Hacienda, que fija el Texto de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos.

Serán funciones del/de la Profesional las siguientes:

1. Proporcionar una adecuada atención a los/las contribuyentes, garantizándoles un trato equitativo y respetuoso, la entrega de la información requerida sobre sus bienes raíces, facilitando el cumplimiento tributario y promoviendo el uso de la plataforma web.
2. Analizar y preparar respuesta a las solicitudes administrativas y otras impugnaciones, presentadas por los/las contribuyentes; así como, los requerimientos de otros organismos, tales como los Tribunales Tributarios y Aduaneros.
3. Entregar información al contribuyente de sus solicitudes administrativas, sobre la naturaleza y materia a revisar, su situación tributaria y el estado de tramitación, en cualquier momento y a través de un medio expedito.
4. Fiscalizar los bienes raíces, como parte de la actualización catastral de acuerdo con la normativa y procedimientos vigentes, incluyendo salidas a terreno cuando corresponda, con la finalidad de que los contribuyentes cumplan en forma correcta sus obligaciones tributarias.
5. Realizar un análisis constante del territorio en el que se desenvuelve, con el fin de detectar desactualizaciones catastrales y proponer a jefaturas líneas de acción que permitan efectuar una oportuna actualización del catastro.
6. Ejecutar los planes de fiscalización de forma efectiva y oportuna.
7. Realizar la actualización cartográfica del catastro de bienes raíces.
8. Efectuar la tasación fiscal de los bienes raíces.
9. Desarrollar estudios de precios de terrenos, construcciones, y otros, como parte de los procesos de reavalúos periódicos, realizando análisis conforme a las instrucciones, normativa y sistemas vigentes, efectuando salidas a terreno cuando corresponda.
10. Realizar tasaciones comerciales de acuerdo con lo establecido en las normas y legislación vigente.
11. Supervisar la operación de las Oficinas de Convenio Municipal y actuar como un/a líder técnico/a, cuando su jefatura se lo encomiende, estableciendo vínculos con los equipos y autoridades correspondientes.
12. Visar las actualizaciones al catastro según instrucciones de su jefatura.
13. En el marco de las relaciones institucionales del Estado, fomentar y mantener la colaboración permanente con los organismos externos asociados al trabajo de evaluaciones, como por ejemplo los Municipios, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Bienes Nacionales, SERVIU, Notarías, Conservadores de Bienes Raíces, entre otros.
14. Apoyar transversalmente a todas las áreas del Servicio de Impuestos Internos cuando se le requiera, aportando conocimientos y experiencia técnica.

15. Otras funciones que defina la Jefatura de Área, Departamento o Subdirección.

II.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

1.- Formación requerida: Título profesional de Ingeniería Civil, Ingeniería Forestal, Ingeniería en Agronomía, Ingeniería en Construcción, Arquitectura o Construcción Civil, de instituciones educacionales reconocidas por el Estado, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente. Esta validación para títulos extranjeros debe ser realizada por alguna Universidad u organismo estatal chileno (el apostillado no es una validación).

2.- Experiencia Laboral Deseable:

El/la postulante deberá cumplir algunos de los siguientes requisitos de experiencia:

- Al menos 2 años en tasación de bienes raíces.
- Al menos 2 años en trabajos relacionados al impuesto territorial
- Al menos 2 años de trabajo en el Sector Público y/o Municipal

El/ la postulante que tenga alguna de estas experiencias y/o conocimientos, deberá especificar en detalle, describiendo las funciones realizadas en el apartado correspondiente dentro del curriculum electrónico.

4.- Formación Complementaria deseable:

Que él/la postulante tenga algún curso y/o capacitación, etc. en alguna de las siguientes temáticas:

- Cursos de tasación comercial de propiedades, de representación gráfica o Sistema de Información Geográfica (SIG).
- Curso en SAS (Statistical Analysis System)
- Curso Excel Nivel Avanzado

Todos estos cursos, charlas, talleres, capacitaciones, etc. deben ser acreditados adjuntando certificados y/o documentos respectivos en el curriculum tipo electrónico.

5.- Conocimientos técnicos deseables:

- Impuesto Territorial y Normas relacionadas.
- Tasación de Bienes Raíces.
- Administración de Recursos y Control de Gestión.
- Representación Gráfica o SIG
- Herramientas de productividad Office

6.- Competencias requeridas:

Competencias Específicas	Competencias Transversales
Pensamiento Analítico Conceptual	Orientación de Servicio
Planificación y Organización	Trabajo en Equipo y Colaboración
Comunicación Efectiva	Orientación a la Calidad y Logro
Flexibilidad/Adaptación al Cambio	

7.- Otros requisitos:

Cumplir con los requisitos de los artículos 12 y siguientes del Estatuto Administrativo. Cumplir con las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos y en la Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa.

No estar afecto/a a las inhabilidades a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado se contiene en el D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

No se considerarán postulaciones de candidato/as que presenten títulos profesionales y carreras técnicas de formación en áreas que no correspondan a las señaladas en el punto II.1.-, "Formación requerida", estimándose que no cumplen con el perfil y/o requisitos del cargo fijados en las presentes Bases Concursales

III.- NIVEL DE REMUNERACIÓN OFRECIDO.

La renta líquida del cargo que se concursará es la correspondiente a un grado 14° del Estamento Profesional de la Escala de Remuneraciones de los Servicios Fiscalizadores.

IV.- MÉTODO Y PERÍODO DE POSTULACIÓN:

Las personas interesadas en participar en el citado concurso deberán llenar el currículum tipo electrónico que se publicará entre los días que más abajo se indican en el Sitio Web del Servicio de Impuestos Internos, www.sii.cl, en la sección "SII Trabaja con Nosotros", opción "Procesos en Etapa de Postulación".

Sólo se recibirán los currículums tipo que se envíen vía Internet durante el plazo indicado y hasta la medianoche del último día del plazo de postulación. Cabe consignar que, una vez ingresados los datos en el currículum electrónico o actualizado, deberá postular electrónicamente y posterior a esto se generará un **número de folio**, el cual deberá conservar. De esta forma, la **postulación electrónica vía Internet es obligatoria.**

En caso de consultas acerca de su postulación o cualquier duda respecto del estado del proceso, deberá enviar un correo electrónico a postulaciones@sii.cl.

Quienes presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso.

El período de postulación será hasta el 10° día, desde la fecha de la última publicación, ya sea la de un diario de circulación nacional o la del sitio web institucional.

V.- RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE POSTULACIONES:

El Área de Selección del Departamento de Gestión de las Personas será el encargado de reunir todas las postulaciones y verificar el cumplimiento de los requisitos del cargo y de los antecedentes curriculares de los postulantes, determinándose que quienes cumplan con ellos y se ajusten a los requerimientos efectuados pasarán a la etapa siguiente del concurso.

En relación a la etapa de referencias laborales, el Área de Reclutamiento y Selección se podrá poner en contacto con cualquiera de las empresas indicadas en el currículum, más allá de las sugeridas como referidos por el postulante.

VI.- ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

La metodología de selección consistirá en la evaluación de fases sucesivas e independientes, las que se llevarán a cabo en forma remota u on line o presencial y en las que los mejor evaluados de una fase pasarán a la siguiente, en el orden que se describe a continuación:

- I. Evaluación de Antecedentes Curriculares.
- II. Aplicación de Test Psicométricos y Evaluación Técnica*
- III. Entrevista Personal.
- IV. Referencias Laborales y Entrevista Psicolaboral.

*La Evaluación Técnica contemplará preguntas sobre las siguientes materias:

- Ley 17.235, sobre Impuesto Territorial, incluido el Cuadro Anexo.
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=128563>
- Circular N° 24, de 2020, que imparte instrucciones en relación con la Ley 17.235 del Impuesto Territorial.
https://www.sii.cl/normativa_legislacion/circulares/2020/circu24.pdf
- Normas relacionadas con los Reavalúos de Bienes Raíces:
 - a. Resolución Ex. SII N°150, de 2023, que fija definiciones técnicas y aprueba tablas de valores de terrenos y construcciones para el reavalúo de los bienes raíces de la primera serie agrícola y sus anexos 1, 2 y 3.
https://www.sii.cl/normativa_legislacion/resoluciones/2023/reso150.pdf
 - b. Resolución Ex. SII N° 143, de 2021, que fija valores de terrenos y construcciones para el reavalúo de los bienes raíces de la segunda serie no agrícola.
https://www.sii.cl/normativa_legislacion/resoluciones/2021/reso143.pdf
- Decreto Ley N° 830, de 1974, sobre Código Tributario. Artículos: 1° al 11°, 76°, 83°, 85°, 115°, 123°, 123° bis y 155° al 184°.
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=6374>
- Resolución Ex. SII N° 46, de 12.05.2017, que actualiza instrucciones impartidas por la Resolución Ex. SII N°2301, de 07.12.1986, que fija el procedimiento a seguir y señala los requisitos y obligaciones que se deben cumplir y los antecedentes que se deben acompañar respecto de solicitudes administrativas que se refieran a materias de Avaluaciones y su anexo.

http://www.sii.cl/normativa_legislacion/resoluciones/2017/reso46.pdf

- Resolución Exenta SII N° 40 del 23 de abril del 2018. Complementa Resolución Ex. SII N°46, de 2017. http://www.sii.cl/normativa_legislacion/resoluciones/2018/reso40.pdf

En relación a las etapas del proceso de selección, éstas se realizarán de manera remota o presencial según necesidades del Servicio, cabe destacar que la/s vacante/s se encuentran en la ciudad de Santiago.

VII.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA POSTULACIÓN:

Toda comunicación referida al desarrollo del proceso de selección será remitida a la casilla de correo electrónico que registren los postulantes en su curriculum on-line.

Una vez resuelto el concurso y seleccionada la persona para el cargo, su resultado será informado en el Sitio Web del Servicio de Impuestos Internos. Además, al ganador, la ganadora o a los ganadores se les notificará personalmente vía correo electrónico o telefónicamente. No obstante, lo indicado, la institución se reserva el derecho de declarar desierto el concurso en caso de no contar con algún candidato/a idóneo para el cargo.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones relacionadas con el óptimo desarrollo del proceso de selección, el Subdirector de Desarrollo de Personas del Servicio podrá modificar el plazo de postulación, en la cantidad de días que se estimen necesarios, así como la realización de las etapas en un lugar distinto al señalado. Los eventuales cambios serán informados a través del Sitio Web del Servicio de Impuestos Internos mediante correo electrónico del Servicio de Impuestos Internos.

Debido a la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos), el Servicio deberá consultar si el/la o los/as seleccionados posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos deberá autorizar, como condición habilitante para su contratación, que el Servicio proceda a hacer las retenciones legales y pagos directamente al alimentario.

VIII.- INFORMACION RELEVANTE EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION:

El Servicio reconoce la necesidad de promover una cultura de seguridad de la información y vela porque todas las personas que trabajan en el SII, independiente de su rol, conozcan sus obligaciones respecto al resguardo de la información y cuenten con las competencias necesarias en materia de seguridad de la información; en virtud de ello, todos los procesos de selección, verificación de antecedentes e ingreso de candidatos a un cargo se realizarán de acuerdo a las leyes, normativa y estándares éticos definidos por el Servicio.

Conforme a lo anterior, todas las personas que se incorporen al SII, en el proceso de inducción institucional, deberán firmar un acuerdo o consentimiento informado sobre las funciones y responsabilidades asociadas a la seguridad de la información.

IX.- LISTADO DE POSTULANTES ELEGIBLES:

Conforme a lo señalado, los demás postulantes idóneos para el cargo que no se hayan adjudicado el concurso, pasarán a integrar una Lista de Postulantes Elegibles que podrán ser convocados ante necesidades futuras de ingreso de personal, sin realizar un nuevo proceso de selección, lo anterior atendiendo al principio de eficiencia que rige para las Instituciones Públicas.

La lista de postulantes elegibles tendrá una vigencia de doce meses a contar de la fecha en que se resuelva el presente concurso.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.

**CLAUDIO DUARTE RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE PERSONAS**

Distribución:

- Internet
- Intranet